

Conferencia de Desarme

14 de septiembre de 2010

Español

Original: inglés

Carta de fecha 14 de septiembre de 2010 dirigida al Secretario General de la Conferencia de Desarme por el Presidente de la Conferencia por la que se transmiten los informes de los siete Coordinadores al Presidente sobre la labor realizada en relación con los temas 1 a 7 de la agenda en el periodo de sesiones de 2010

En junio de 2010, la Conferencia de Desarme acordó el calendario de reuniones oficiosas sobre los siete temas de su agenda y designó a los Coordinadores, como se refleja en el documento CD/WP.560.

Como se expone en el documento CD/WP.560, las reuniones oficiosas sobre los temas 1 y 2 de la agenda fueron presididas y coordinadas por Suecia (cuatro primeras reuniones) y Argelia (cuatro últimas reuniones), las relativas al tema 3 de la agenda, por el Brasil, al tema 4, por Bangladesh, al tema 5, por Belarús, al tema 6, por Indonesia, y al tema 7, por Finlandia. Esos siete Coordinadores informaron oralmente al Presidente de la Conferencia sobre los debates acerca de sus respectivos temas de la agenda.

En mi calidad de Presidente de la Conferencia de Desarme, por conducto suyo, señor Secretario General, y en nombre de los seis Presidentes, deseo agradecer calurosamente a los siete Coordinadores la importante labor realizada bajo su dirección profesional. Los informes presentados por los siete Coordinadores, que se adjuntan a la presente carta en los anexos I a VII, dan cuenta de concienzudos debates y aportaciones que deberían ser un importante punto de referencia para las actividades futuras de nuestra Conferencia.

En consecuencia, mucho agradecería que la presente carta fuera publicada, junto con los siete documentos anexos, como documento oficial de la Conferencia de Desarme y distribuida a las delegaciones de todos los Estados miembros de la Conferencia y de los Estados no miembros que participan en sus trabajos.

(Firmado) Anatole Fabien Marie **Nkou**
Embajador
Presidente de la Conferencia de Desarme

Anexo I

Texto del informe oral del Coordinador al Presidente de la Conferencia de Desarme sobre las reuniones oficiosas celebradas en relación con los temas 1 y 2 de la agenda, desde la perspectiva general del desarme nuclear

Presentado por el Sr. Idriss Jazaïry, Embajador y Representante Permanente de Argelia

1. De conformidad con lo dispuesto en los documentos CD/WP.560 y CD/WP.560/Amend.1, se celebraron debates oficiosos sobre los temas 1 (Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear) y 2 (Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas) de la agenda de la Conferencia de Desarme, desde la perspectiva general del desarme nuclear. Las cuatro sesiones dedicadas a esos temas tuvieron lugar los días 28 de junio, 29 de junio (dos sesiones) y 13 de julio de 2010.

2. Sobre la base del trabajo realizado en torno a la cuestión en los últimos 13 años, y con el objetivo de fomentar el inicio de los trabajos sustantivos conexos en el contexto de un programa de trabajo acordado para la Conferencia, se pidieron las opiniones de las delegaciones sobre las cinco esferas siguientes:

- a) El concepto del desarme nuclear;
- b) El marco jurídico;
- c) Otros instrumentos jurídicos conexos;
- d) El mandato de la Conferencia de Desarme;
- e) Las medidas de transparencia y fomento de la confianza.

3. A fin de facilitar los debates se distribuyeron a las delegaciones los siguientes documentos:

- a) Un documento no oficial preparado por el Coordinador en el que se ponían de relieve algunos hitos relacionados con el desarme nuclear;
- b) Las conclusiones de los Coordinadores pertinentes en los tres últimos años;
- c) Un listado de la Secretaría con los documentos oficiales sobre el desarme nuclear publicados por la Conferencia desde 1993.

Las delegaciones recibieron resúmenes de las cuatro reuniones.

4. En la primera reunión se formularon interesantes observaciones introductorias sobre diversos aspectos de la cuestión del desarme nuclear. Se hizo una valiosa ponencia acerca de la Convención tipo sobre las armas nucleares. Ese documento de trabajo presentado oficialmente por los Estados en la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como en la Conferencia de Examen del TNP, contiene cuestiones jurídicas, técnicas y políticas que deben abordarse con el fin de establecer y mantener una prohibición total de las armas nucleares.

5. Todas las delegaciones que se expresaron renovaron su compromiso de lograr un mundo libre de armas nucleares. El Grupo de los 21, en referencia a la 15ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados de Sharm El Sheikh, dijo que era hora de

comenzar las negociaciones en la Conferencia de Desarme para alcanzar ese objetivo. Se destacaron o analizaron las siguientes ideas preliminares:

- a) La viabilidad y pertinencia del llamamiento al desarme nuclear;
- b) La prioridad que debe darse al desarme nuclear, así como al establecimiento de un comité especial encargado de negociar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el desarme nuclear en un plazo determinado con plazos específicos para eliminar las armas nucleares, sobre la base de, entre otras cosas, la Convención tipo sobre las armas nucleares;
- c) Al tiempo que se persigue el objetivo del desarme nuclear se deben tomar medidas para reducir el peligro nuclear;
- d) La interdependencia entre la no proliferación y el desarme nuclear;
- e) La necesidad de un debate estructurado con el objetivo de lograr una prohibición total de las armas nucleares para el año 2025 o con posterioridad;
- f) La viabilidad de establecer un calendario para el desarme nuclear, como ocurre en muchos otros ámbitos, como la erradicación de la pobreza;
- g) La necesidad de poner fin a la herencia de la guerra fría que representan las armas nucleares, la doctrina basada en la disuasión y la creación de "escudos nucleares" y en la colocación de ojivas nucleares en Estados no poseedores de armas nucleares;
- h) Las preocupaciones expresadas por la falta de progresos en el desarme nuclear y la modernización y el desarrollo constantes de las armas nucleares, y un llamamiento a un desarme nuclear multilateral que sea irreversible y verificable.

6. Algunos Estados poseedores de armas nucleares recordaron sus medidas unilaterales en favor de la reducción de los arsenales nucleares. Subrayaron la importancia de la riqueza del debate que había tenido lugar sobre la cuestión del desarme nuclear durante la última Conferencia de Examen del TNP. Reiteraron su preferencia por un enfoque basado en un marco de acuerdos cuyos componentes se refuercen mutuamente, y no por una convención que prohíba el uso de armas nucleares.

7. A partir de la segunda reunión, el debate se concretizó más. Se planteó la cuestión de cómo abordar la cuestión del desarme nuclear y si era necesario un marco jurídico. A ese respecto no hubo unanimidad sobre ninguna opción en particular.

8. Sobre la base de un conjunto de puntos de vista, especialmente de los Estados partidarios de un desarme nuclear inmediato y completo, se dijo que la Conferencia de Desarme debía comenzar sin demora las negociaciones sobre un instrumento multilateral vinculante que prohibiera las armas nucleares.

9. Para varias delegaciones que expresaron esa posición, el llamamiento a un mundo sin armas nucleares seguirá siendo válido mientras no se logre el desarme nuclear completo. Para apoyar ese punto de vista se expusieron varios argumentos, a saber:

- a) Las causas de los problemas y los conflictos residen en la posesión de armas nucleares, que hay que eliminar por completo.
- b) El desarme nuclear es una obligación jurídica internacional en virtud del artículo 6 del TNP, tratado que actualmente es el único instrumento multilateral de desarme. Así pues, el artículo 6 debe cumplirse sin más demora. Los Estados miembros deben demostrar que están dispuestos a avanzar en esa dirección para poner fin al actual estancamiento sobre la cuestión del desarme nuclear. Teniendo en cuenta que varios compromisos anteriores en favor de la aplicación del artículo 6 no se han cumplido, los pequeños progresos logrados hasta la fecha justifican la necesidad de un esfuerzo mundial.

c) Se supone que se debía mantener un equilibrio en la aplicación de los tres pilares del TNP. Los Estados no poseedores de armas nucleares renunciaron a esas armas en el entendimiento de que así se lograría ese equilibrio. Sin embargo, hasta la fecha no ha ocurrido así, y no es aceptable que esa discriminación continúe.

d) El TNP no es un tratado universal. Por ello se necesita un nuevo marco que incluya a todos los Estados, tenga en cuenta sus intereses legítimos y garantice un compromiso universal que vaya más allá del alcance de la obligación del actual artículo 6 del TNP.

e) Si bien hasta la fecha no ha sido posible concertar una convención sobre las armas nucleares, ello no ha de ser una excusa para renunciar a hacerlo en el futuro.

f) Los Estados miembros aceptaron concertar convenciones sobre las armas químicas y biológicas. ¿Qué les impide concertar una convención sobre las armas nucleares?

10. De acuerdo con un segundo conjunto de puntos de vista, es importante crear las condiciones adecuadas, en particular en cuanto a la madurez, para las negociaciones sobre una convención que prohíba las armas nucleares. Algunos defensores de ese enfoque fueron un tanto cautelosos en cuanto a la viabilidad del objetivo de un mundo libre de armas nucleares, pues sostuvieron que la denominada opción "cero armas nucleares en todo el mundo" es más bien un concepto académico y teórico que los Estados no pueden razonablemente perseguir como objetivo.

11. Se consideró preferible elegir un camino pragmático y gradual mediante la adopción de un enfoque "paso a paso" de medidas posibles que conduzcan a reducciones significativas en el número de ojivas nucleares.

12. La entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible y la mejora del nivel de confianza, en particular en cuanto a la información sobre las medidas adoptadas en el marco del desarme bilateral o multilateral, se expusieron como ejemplos de medidas prácticas en ese sentido.

13. Las opiniones expresadas en apoyo de ese enfoque se basaron en los siguientes argumentos principales:

a) El realismo, el pragmatismo y el gradualismo deben prevalecer al abordarse la cuestión del desarme nuclear.

b) Es innegable que, en los últimos 60 años, todas las reducciones significativas en el número de ojivas nucleares no se han hecho desde una perspectiva multilateral, sino bilateral o unilateral.

c) Por lo tanto, deben celebrarse negociaciones sobre un marco de acuerdos con componentes que se refuercen mutuamente y permitan una mayor reducción de los arsenales nucleares existentes. Ese enfoque gradual es una de las dos opciones reconocidas por el Secretario General de las Naciones Unidas en su plan para el desarme nuclear.

d) La Conferencia de Desarme debe basarse en los trabajos de la última Conferencia de Examen del TNP, en la que los Estados partes adoptaron medidas prácticas obvias que acompañan el desarme nuclear.

e) El artículo 6 del TNP es en realidad una obligación marco con arreglo a la cual todos los Estados partes tienen que trabajar por un mundo más seguro. Esa obligación es tan general que va más allá del desarme nuclear, del que no se puede disociar, y engloba el objetivo del desarme general y completo perseguido en el artículo 6.

f) El desarme nuclear no debe considerarse un fin en sí mismo. En consecuencia, no se debe perseguir la opción "cero armas nucleares en todo el mundo", sino determinarse las formas y los medios que permitan conseguir un mundo cada vez más seguro.

g) El desarme nuclear podría perseguirse sólo como requisito previo para lograr, así pues, un mundo más seguro. Esto no parece haber sido así hasta la fecha. En efecto, los progresos logrados hasta la fecha en materia de desarme parecen la consecuencia de la paz reinante, y no su causa. Es decir, un mayor esfuerzo en la resolución de conflictos conduce a más medidas de desarme.

14. Además de las tendencias mencionadas, algunas delegaciones, mostrando una mayor flexibilidad en relación con la cuestión del marco jurídico, creen que lo que debe ser importante no es la forma del marco jurídico, sino sus consecuencias para el objetivo de las "cero armas nucleares en todo mundo". Por lo tanto, afirmaron que la Conferencia de Desarme podía llevar a cabo su mandato teniendo en cuenta todos los enfoques que promuevan ese objetivo.

15. La tercera reunión se dedicó a la cuestión del mandato que podía asignarse a la Conferencia de Desarme. Esta es una cuestión fundamental, ya que está relacionada con el programa de trabajo de la Conferencia, que se enfrenta a graves dificultades.

16. Dado el estancamiento actual en la Conferencia, y con el fin de no limitar el debate a supuestos académicos, se invitó a las delegaciones participantes a dar su opinión sobre una serie de opciones para el mandato de la Conferencia, con inclusión de las propuestas que se estaban estudiando, así como de la alternativa que figura en el documento final de la última Conferencia de Examen del TNP.

17. A ese respecto se hicieron pocas observaciones. Al igual que en cuanto a la cuestión del marco legal, las reacciones no fueron homogéneas.

18. Varias delegaciones que apoyan el enfoque de una prohibición total e inmediata de las armas nucleares exigieron que la Conferencia de Desarme contara con un mandato de negociación. Creían que ese mandato debía ser lo más amplio posible, ya que las negociaciones podrían dar lugar a uno o más instrumentos. Consideraban también que todo programa de trabajo debía basarse en dicho mandato. Además, destacaron que no debía despojarse al mandato de su sustancia mediante condiciones previas. Otra de las opiniones expresadas fue que el tema 2 de la agenda era un tema igualmente importante y, en consecuencia, debía formar parte de cualquier propuesta para el programa de trabajo de la Conferencia. Además, se destacó que, al prepararse una propuesta para el programa de trabajo de la Conferencia de Desarme, todos los temas conexos de la agenda de la Conferencia debían tratarse en pie de igualdad.

19. Algunas delegaciones partidarias del enfoque gradual destacaron que la negociación no debía constituir un fin en sí mismo. Por lo tanto, todo el proceso debía evaluarse en un espíritu de pragmatismo y realismo.

20. Otras cuestiones planteadas se refirieron a los demás instrumentos que podrían acompañar el desarme nuclear, como el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, así como las medidas de transparencia y fomento de la confianza. No se debatieron ampliamente. Sin embargo, los elementos que se han señalado en este sentido parecieron seguir siendo válidos. En concreto, el establecimiento de zonas libres de armas nucleares se consideró una contribución al desarme nuclear.

21. En conclusión, las cuatro sesiones dedicadas al tema del desarme nuclear resultaron ser un ejercicio muy útil, ya que brindaron a los Estados miembros una nueva oportunidad de compartir sus puntos de vista sobre diferentes asuntos relacionados con uno de los temas que se suelen considerar "cuestiones fundamentales" en la Conferencia de Desarme.

22. El ambiente durante las reuniones fue positivo y constructivo. Los debates fueron ricos, específicos e interactivos. Ello fue un indicio de la magnitud del trabajo que espera a la Conferencia de Desarme cuando inicie su labor sustantiva sobre la cuestión.

23. Sin embargo, las opiniones siguen divididas en torno a muchos asuntos fundamentales conexos, como el marco jurídico y el mandato de la Conferencia de Desarme.

24. No obstante, es alentador observar que las diferencias y los desacuerdos no se refieren en todos los casos al hecho de que algunos Estados posean armas nucleares y otros no.

25. Se expresaron opiniones sobre diversas cuestiones relativas al desarme nuclear, pero las perspectivas de celebrar debates de fondo no pueden dissociarse del contexto de un programa de trabajo acordado en la Conferencia de Desarme, que por desgracia sigue siendo inalcanzable.

26. Por último, creemos que la celebración de frecuentes debates informales sobre este asunto en la Conferencia permite reducir las diferencias y mejorar la comprensión mutua entre los Estados miembros.

Apéndice I del anexo I

Plan de trabajo presentado por el Coordinador para los debates officiosos sobre los temas 1 y 2 de la agenda, desde la perspectiva general del desarme nuclear

1. En la sesión inaugural de los debates officiosos sobre los temas 1 y 2 de la agenda de la Conferencia de Desarme, desde la perspectiva general del desarme nuclear, el Coordinador se refirió al contenido de los documentos CD/WP.560 y CD/WP.560/Amend.1. Hizo las siguientes observaciones introductorias:

a) Las armas nucleares son artefactos explosivos que utilizan reacciones nucleares. Se consideran armas de destrucción en masa, como las armas químicas y biológicas.

b) Por otro lado, los efectos negativos de las armas nucleares no distinguen entre objetivos militares y civiles y socavan el medio ambiente de forma duradera.

c) Debido a su poder de gran destrucción, se consideran una categoría independiente de armas de destrucción en masa.

d) Las primeras armas nucleares fueron desarrolladas durante la segunda guerra mundial. Las desastrosas explosiones nucleares de los días 6 y 9 de agosto de 1945 desataron una frenética carrera de los Estados por poseer armas nucleares.

e) Como reacción a esos acontecimientos mundiales, las armas nucleares han sido objeto de distintos instrumentos jurídicos internacionales de mitigación. Los más importantes son el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). Este último no está aún en vigor, pero es probable que lo esté en un futuro próximo.

f) Las exportaciones de material nuclear también están sujetas a controles internacionales. Esos controles son administrados por tres organizaciones: el Comité Zangger, el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) y el Régimen de control de la tecnología de misiles.

g) En el plano regional, las zonas libres de armas nucleares son parte de la cuestión general del desarme nuclear y la no proliferación. Su objetivo general es la no proliferación en zonas en que no existen armas nucleares. Sin embargo, en el caso concreto del Oriente Medio, la consecución de una zona libre de armas nucleares entraría en la dimensión del desarme nuclear, y no en la de la no proliferación.

h) En el plano bilateral, durante la guerra fría se llevaron a cabo varias iniciativas bilaterales de control de armamentos relacionadas con las armas nucleares. Esas iniciativas han continuado y se han reforzado tras el fin del enfrentamiento ideológico entre el Este y el Oeste.

i) En los últimos años han aumentado las voces que piden la prohibición de las armas nucleares. El objetivo de un mundo sin armas nucleares se ha convertido en una aspiración ampliamente compartida. Ello se reflejó recientemente en las tres principales resoluciones adoptadas por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, con los números 53, 57 y 59, así como en el documento final aprobado en la reciente Conferencia de Examen del TNP.

j) Una Convención tipo sobre las armas nucleares, preparada por expertos en desarme y analistas de la energía nuclear, fue presentada en 1996 y adaptada por los Estados en 2007 en el marco del TNP y de la Asamblea General.

k) La Conferencia de Desarme, único foro multilateral de negociación sobre tratados de desarme, ha incluido el desarme nuclear en su agenda. Sin embargo, nunca ha sido capaz de establecer un órgano subsidiario encargado del desarme nuclear, como se le pide periódicamente.

l) Además de la falta de un programa de trabajo, la falta de progresos se debe en cierta medida a los diferentes enfoques que mantienen los Estados poseedores de armas nucleares y los que no las poseen.

m) En los últimos 13 años se han presentado documentos de trabajo para facilitar los debates sobre este tema, se han formulado declaraciones oficiales en sesión plenaria y se han celebrado enriquecedores debates oficiosos bajo la dirección de los Coordinadores.

2. Sobre esta base, el Coordinador determinó cinco esferas de discusión respecto de las cuales invitó a las delegaciones a expresar sus puntos de vista:

- a) Los principales aspectos del desarme nuclear;
- b) El marco jurídico que podría regir la prohibición de las armas nucleares;
- c) Los demás instrumentos jurídicos relacionados con el desarme nuclear;
- d) El mandato del programa de trabajo sobre desarme nuclear de la Conferencia de Desarme;
- e) Las medidas de transparencia y fomento de la confianza.

3. El objetivo era propiciar el debate sobre la cuestión fundamental del desarme nuclear y facilitar el inicio de la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme en el contexto de los esfuerzos realizados para aprobar un programa de trabajo.

4. Tras las observaciones generales formuladas en la primera reunión, y con el fin de concentrar el debate en medidas concretas, el Coordinador propuso dedicar las reuniones restantes a cuestiones más específicas.

5. Con respecto a la cuestión del marco jurídico, propuso, de conformidad con el primer enfoque, que aboga por la celebración de un instrumento jurídico, examinar los diferentes aspectos de la Convención tipo sobre las armas nucleares. Esos aspectos son los siguientes:

- a) Obligaciones generales;
- b) Declaraciones;
- c) Calendario del desarme nuclear;
- d) Verificación;
- e) Medidas de aplicación nacional;
- f) Derechos y obligaciones de las personas;
- g) Organismo responsable de la aplicación;
- h) Material nuclear;
- i) Cooperación, cumplimiento y arreglo de controversias;
- j) Vínculos con otros acuerdos internacionales;
- k) Financiación;

- l) Protocolo facultativo sobre la asistencia en el ámbito de la energía.
6. De conformidad con el segundo enfoque, que defiende un marco de acuerdos con componentes que se refuercen mutuamente, se recordaron algunos de los instrumentos anteriormente identificados:
- a) Un acuerdo mundial entre los Estados poseedores de armas nucleares por el cual cada uno se comprometía a "no ser el primero en utilizarlas";
 - b) Un acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre la no utilización de armas nucleares contra los Estados que no las posean;
 - c) Un tratado sobre el material fisible;
 - d) Un acuerdo sobre medidas específicas y jurídicamente vinculantes para lograr la universalización del TNP;
 - e) Un acuerdo multilateral para reducir el grado de disponibilidad operacional de los sistemas nucleares desplegados;
 - f) Un acuerdo sobre el establecimiento de centros multilaterales de suministro de servicios del ciclo del combustible nuclear;
 - g) Un régimen jurídico mundial que rijan la posesión y el empleo de misiles;
 - h) Un acuerdo que confiera carácter mundial al Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio;
 - i) Una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.
7. El Coordinador se refirió al calendario para el desarme nuclear. Recordó la idea propuesta de la "reducción al mínimo" del número de armas nucleares para el año 2025, seguida de su "eliminación" posterior, y la opinión expresada en la Conferencia de Examen del TNP de no establecer un calendario obligatorio.
8. Después de examinar el marco jurídico, el Coordinador sugirió situar el debate en el marco de los trabajos de la Conferencia de Desarme y tratar de abordar la cuestión del mandato que se ha de asignar a la Conferencia con respecto al desarme nuclear en el contexto de la aprobación del tan esperado programa de trabajo.
9. Se mencionaron los dos elementos siguientes con el fin de orientar los debates:
- a) En el documento CD/WP.559, que contiene el proyecto de programa de trabajo que está examinando la Conferencia, se propone la creación de un grupo de trabajo en relación con el tema 1 de la agenda con el cometido de intercambiar opiniones e información sobre las medidas prácticas para la realización de esfuerzos progresivos y sistemáticos con vistas a reducir las armas nucleares y alcanzar el objetivo último de su eliminación, así como los enfoques para una posible labor futura de carácter multilateral.
 - b) La última Conferencia de Examen del TNP, que de forma más concisa invitó a la Conferencia de Desarme a establecer simplemente un órgano subsidiario sobre el desarme nuclear, en el marco de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado. "Medida 6: Todos los Estados convienen en que la Conferencia de Desarme debería establecer de inmediato un órgano subsidiario que se ocupe del desarme nuclear, dentro del contexto de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado."
10. Las cuatro reuniones se celebraron dentro de los parámetros indicados.

Apéndice II del anexo I

Texto oficioso preparado por el Coordinador de los debates oficiosos sobre los temas 1 y 2 de la agenda desde la perspectiva general del desarme nuclear

1. De conformidad con la decisión CD/WP.560, de 7 de junio de 2010, el debate celebrado en estas cuatro sesiones estuvo dedicado a una de las llamadas "cuestiones fundamentales", que está reflejada en los temas 1 y 2 de la agenda de la Conferencia de Desarme, desde la perspectiva general del desarme nuclear.
2. En los últimos años las negociaciones sobre el desarme nuclear no han logrado progresos similares a los realizados a fines de 1996, cuando la Conferencia pudo negociar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuya entrada en vigor, por tanto tiempo esperada, se va aproximando.
3. Sin embargo, este debate sigue siendo válido. Así lo demuestran los llamamientos cada vez más numerosos a hacer realidad el objetivo de un mundo libre de armas nucleares.
4. De hecho, cada uno de los temas sustantivos de la agenda de la Conferencia de Desarme tiene una relación esencial con ese objetivo.
5. Con arreglo a la última versión de su programa de trabajo, se supone que la Conferencia inicie un intercambio de opiniones e información sobre medidas prácticas para la realización de esfuerzos progresivos y sistemáticos con vistas a reducir las armas nucleares y alcanzar el objetivo último de su eliminación, incluidos enfoques para una posible labor futura de carácter multilateral.
6. Se trata de un mandato amplio y complejo que, no obstante, permitiría abordar adecuadamente los desafíos que representan la constante presencia de miles de ojivas nucleares en los arsenales de los Estados poseedores de armas atómicas, la permanente amenaza del desarrollo de nuevas generaciones de armas y las amenazas tradicionales y nuevas inherentes a la proliferación nuclear.
7. El desarme nuclear constituye una obligación en virtud del derecho internacional, como se estableció hace algunas décadas en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). La Corte Internacional de Justicia recordó unánimemente esta obligación en su opinión consultiva de 8 de julio de 1996 sobre la legalidad de la amenaza o el uso de las armas nucleares.
8. En las Conferencias de Examen del TNP de 1995 y 2000 los Estados poseedores de armas nucleares contrajeron el compromiso inequívoco de lograr la completa eliminación de sus arsenales nucleares. Este compromiso se reafirmó en el Documento final de la Conferencia de Examen celebrada en mayo de 2010, en la que se convino en que la Conferencia de Desarme estableciera de inmediato un órgano subsidiario que se ocupara del desarme nuclear, dentro del contexto de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado; y se acordó llevar a cabo otras medidas conexas dentro de un marco jurídico convenido que la mayoría de los Estados partes consideraba que debería incluir plazos específicos.
9. El desarme nuclear es parte del objetivo del desarme general y completo establecido en el artículo VI del TNP y en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, comenzando por el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978.

10. Más recientemente, en su resolución 64/47, la Asamblea General exhortó a la Conferencia de Desarme a que comenzara su labor sustantiva, teniendo en consideración el impulso mundial en pro del desarme mundial, los progresos realizados y la participación activa de sus miembros en las deliberaciones de la Conferencia. En su resolución 64/53, la Asamblea General reiteró su exhortación a la Conferencia para que estableciera lo antes posible y como prioridad máxima, un comité especial sobre el desarme nuclear a comienzos de 2010 y entablara negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que culminara en la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo preestablecido.
11. El Secretario General de las Naciones Unidas presentó un plan de cinco puntos para el desarme nuclear, que incluía, entre otras cosas, negociaciones para la concertación de una convención sobre las armas nucleares o un marco de instrumentos separados que se reforzaran mutuamente, con el apoyo de un sólido sistema de verificación.
12. Se han emprendido diversas iniciativas bilaterales y multilaterales loables para lograr el desarme nuclear. Sin embargo, a juicio de muchos Estados miembros, aún son insuficientes. Por lo tanto, es necesario seguir desarrollándolas y completarlas a nivel multilateral con medidas más significativas, verificables e irreversibles.
13. El desarme nuclear sigue siendo la única opción viable para garantizar que todos estemos a salvo del empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares. Ningún país debe mantener esas armas en su poder.
14. De hecho, es necesario iniciar negociaciones multilaterales sobre la total eliminación de las armas nucleares, preferiblemente en un plazo concreto.
15. El resultado de las negociaciones debería ser la prohibición total de la posesión, el desarrollo, el almacenamiento y la utilización de armas nucleares por todos los países, y el establecimiento de disposiciones sobre la destrucción de esas armas.
16. Cualquier paso en este sentido, para que sea eficaz, debe estar encaminado a establecer normas jurídicamente vinculantes, verificables y universales que puedan contribuir plenamente a preservar la paz y la seguridad en todo el mundo.
17. Las normas que se promuevan en ese ámbito deberían garantizar la seguridad de todos los Estados, de manera que se tengan en cuenta sus preocupaciones respectivas sobre la base del principio de seguridad sin menoscabo para todos.
18. Por último, las normas deberían reflejar la interdependencia existente entre el desarme, la no proliferación y los usos pacíficos de la energía atómica.

Anexo II

Informe verbal sobre las primeras cuatro sesiones oficiosas de la Conferencia de Desarme sobre los temas 1 y 2 de la agenda, celebradas durante la segunda parte del período de sesiones de 2010

Presentado por el Sr. Magnus Hellgren, Ministro, Misión Permanente de Suecia

1. Las primeras cuatro sesiones oficiosas sobre los temas 1 y 2 de la agenda se celebraron de conformidad con el calendario acordado, que figura en los documentos WP.560 y WP.560/Amend.1, los días 8 (dos sesiones), 22 y 23 de junio de 2010. En dichas sesiones desempeñé las funciones de Presidente y Coordinador.
2. Con arreglo a lo establecido en el documento WP.560, el Presidente/Coordinador debe presentar personalmente un informe verbal sobre los debates realizados al Presidente de la Conferencia de Desarme, quien terminará de elaborar los informes y los transmitirá a la Conferencia mediante una carta. A continuación paso a exponer mi informe verbal.
3. Los debates oficiosos que tuvieron lugar durante las cuatro sesiones abarcaron numerosos aspectos de los temas 1 "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear") y 2 ("Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas"). Varias delegaciones expusieron su enfoque general y sus prioridades en relación con los temas de la agenda, dedicando especial atención al desarme y la no proliferación nucleares y su interrelación. Se mencionaron algunas propuestas concretas, como la convención sobre las armas nucleares y la reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares.
4. La inmensa mayoría de las intervenciones realizadas en los debates de estas cuatro sesiones se centró en un aspecto particular del desarme y la no proliferación nucleares: la propuesta relativa al tratado de cesación de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares (TCPMF).
5. Los debates oficiosos sobre el TCPMF se vieron enriquecidos gracias a que algunas delegaciones reforzaron su composición con expertos nacionales gubernamentales y en algunos casos independientes, especializados en material fisible.
6. Asimismo, estimularon los debates las ponencias presentadas por varios expertos y los documentos oficiales y oficiosos que se distribuyeron, a saber:
 - a) *A Fissile Material Cut-off Treaty: Understanding the Critical Issues* (publicación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR));
 - b) Propuesta sobre la estructura de un tratado sobre el material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares (CD/1888, presentado por el Brasil);
 - c) Sugerencias sobre la sustancia del tratado de cesación de la producción de material fisible (documento oficioso presentado por Australia);
 - d) Resumen de posibles disposiciones sobre verificación del tratado de cesación de la producción de material fisible (texto oficioso presentado por Australia);

e) Proyecto de debate preparado por el Grupo Internacional sobre Materiales Fisibles: un tratado por el que se prohíbe la producción de materiales fisibles para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, con explicaciones artículo por artículo (CD/1878);

f) Towards a Fissile Material Cut-off Treaty: Issues, options and recommendations (Hacia un tratado de cesación de la producción de material fisible: problemas, opciones y recomendaciones) (texto oficioso presentado por el Sr. Bruno Pellaud, asesor de la delegación de Suiza a la Conferencia de Desarme);

g) Desmantelamiento de antiguas instalaciones de producción de material fisible en Pierrelatte y Marcoule (presentación en PowerPoint de la delegación de Francia).

7. En los debates sobre materiales fisibles sostenidos en las sesiones oficiosas se aprovechó en gran medida la experiencia de años anteriores en el examen de este tema, y en particular la labor más reciente, realizada durante el período de sesiones de 2009 de la Conferencia de Desarme, bajo la coordinación del Embajador Giovanni Manfredi de Italia, como se informa en el documento CD/1877, anexo II.

8. Los debates sobre material fisible abarcaron, entre otros, los siguientes subtemas:

a) Utilidad de un TCPMF;

b) Posibles objetivos en materia de desarme y no proliferación de un TCPMF;

c) Alcance: nueva producción/existencias;

d) Definiciones: ¿Qué se entiende por material fisible? ¿Qué se entiende por producción?

e) Verificación: objetivos, alcance, disposiciones jurídicas, función del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);

f) Cuestiones organizativas: aplicación, adopción de decisiones, secretaría, entrada en vigor y otras.

9. Los debates se llevaron a cabo de forma interactiva y oficiosa, con una activa y amplia participación de los Estados miembros de la Conferencia de todos los grupos regionales. Considero personalmente que los intercambios constructivos que tuvieron lugar durante las cuatro sesiones contribuyeron a que las delegaciones comprendieran mejor las respectivas posiciones y perspectivas sobre los aspectos relacionados con los temas 1 y 2 de la agenda, en particular el material fisible. Los debates oficiosos y las contribuciones orales y escritas de los expertos han aportado a los Estados miembros de la Conferencia información para el examen de cuestiones clave, y, por consiguiente, han sido útiles para su preparación con vistas a las negociaciones futuras.

Anexo III

Informe sobre las sesiones oficiosas relativas al tema 3 de la agenda "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre"

Presentado por el Sr. de Macedo Soares, Embajador y Representante Permanente del Brasil ante la Conferencia de Desarme

1. De conformidad con el documento CD/WP.560 (enmendado con arreglo al documento CD/WP.560/Amend.1), aprobado en la sesión plenaria de la Conferencia de Desarme celebrada el 7 de junio de 2010, se programaron cuatro sesiones oficiosas para examinar el tema 3 de la agenda "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".
2. La coordinación de dichas sesiones oficiosas estuvo a cargo de la Representación Permanente del Brasil ante la Conferencia de Desarme.
3. Las sesiones se celebraron los días 9, 14 y 30 de junio y 5 de julio de 2010.
4. En la primera sesión oficiosa el Coordinador realizó una breve exposición sobre los instrumentos internacionales relacionados con el espacio ultraterrestre e hizo una concisa retrospectiva del estudio del tema de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en el marco de la Conferencia de Desarme. Las delegaciones de la Federación de Rusia y la República Popular China hicieron las intervenciones introductorias del debate relativo a un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, sobre la base del documento CD/1839. Participaron en el debate las siguientes delegaciones: China, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Indonesia, Argelia, República Popular Democrática de Corea, Belarús, Malasia, Estados Unidos de América, India, Pakistán y Suiza.
5. En la segunda sesión oficiosa, a invitación del Coordinador, la Delegación de España, en nombre de la Unión Europea, hizo una intervención sobre el proyecto de la Unión Europea de código de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre. Participaron en el debate las siguientes delegaciones: España, Brasil, Federación de Rusia, Pakistán, China, Irlanda, Alemania, India, Irán (República Islámica del), Argelia y Estados Unidos de América.
6. En la tercera sesión oficiosa, a invitación del Coordinador, dos expertos en cuestiones espaciales —el señor Attila Matas, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y la señora Theresa Hitchens, Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR)— pronunciaron intervenciones sobre aspectos concretos relacionados con el tema. Participaron en el debate las siguientes delegaciones: India (en nombre del Grupo de los 21), Brasil, República Árabe Siria, Irán (República Islámica del) y Canadá.
7. En la cuarta sesión oficiosa la delegación de los Estados Unidos de América hizo una exposición sobre "Política nacional espacial". Participaron en el debate las siguientes delegaciones: Países Bajos, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, Canadá, India, China, Pakistán y Ucrania.

8. En todas las sesiones tuvieron lugar debates sustantivos sobre numerosos aspectos de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y se expresó una amplia gama de opiniones relacionadas con elementos clave de un posible instrumento sobre esta cuestión.

Observaciones generales sobre la utilización del espacio ultraterrestre

9. Las delegaciones afirmaron que el espacio ultraterrestre debería utilizarse con fines exclusivamente pacíficos y en beneficio de todos los países, y no como ámbito de competencia entre políticas estratégicas. En su mayoría, los Estados consideran que el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre podría agravar la inseguridad mundial, lo que afectaría a todos los países. Una carrera de armamentos podría ser un factor de desestabilización, independientemente de la categoría de las armas en cuestión.

10. Los logros tecnológicos más recientes pueden conducir a la producción de armas espaciales avanzadas, como las armas antisatélites, que serían una amenaza potencial para la seguridad del espacio ultraterrestre. Dado el desarrollo de armas nuevas y no previstas, tal vez sea necesario revisar los parámetros actuales de seguridad en el espacio ultraterrestre.

Consideraciones sobre la negociación de un instrumento

11. Se expresó la opinión general de que los instrumentos internacionales existentes no eran suficientes para prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Muchas delegaciones consideraron que era necesario un instrumento jurídico internacional concreto para reforzar o complementar los regímenes vigentes. El Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967, por ejemplo, abordaba solamente las armas nucleares y las armas de destrucción en masa (art. 4). En este sentido, en los debates se señaló que en un instrumento jurídicamente vinculante se deberían tener en cuenta no sólo las normas existentes, sino también el rápido avance del desarrollo tecnológico, a fin de que en su formulación se reflejaran adecuada y concretamente los nuevos tipos de armas o de amenazas relacionadas con el espacio ultraterrestre.

12. Una delegación declaró que podría aceptar disposiciones sobre control de armamentos relacionadas con el espacio ultraterrestre solamente si éstas se basaban en los principios de equidad y verificabilidad, y en la medida en que dicho control fortaleciera la seguridad de su país y de sus aliados.

Objetivos de un instrumento

13. Las delegaciones manifestaron sus criterios sobre los objetivos que deberían plantearse en un instrumento de prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Conforme a lo expresado por diversos Estados miembros, los objetivos fundamentales deberían ser los siguientes: prohibir el emplazamiento de armas, impedir la utilización del espacio ultraterrestre con fines militares; prohibir la destrucción o el daño de satélites desde plataformas emplazadas en tierra; asegurar la protección de los bienes situados en el espacio ultraterrestre; y asegurar el funcionamiento de los servicios mundiales por satélite, sin amenazas ni riesgo de perturbaciones.

Coordinación entre las organizaciones internacionales

14. Los Estados miembros señalaron que, dada la existencia de diferentes organizaciones dedicadas a reglamentar la utilización del espacio ultraterrestre, los diversos instrumentos deberían ser compatibles y habría que establecer una coordinación entre la Conferencia de Desarme y otros organismos, como la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones

(UIT) y la Asamblea General de las Naciones Unidas. Dichos órganos deberían intercambiar información sobre sus respectivas actividades en ese ámbito.

Momento propicio para iniciar las negociaciones

15. Se expresaron diferentes opiniones respecto de si ya había llegado el momento de negociar esta cuestión en la Conferencia de Desarme. Algunas delegaciones señalaron que era urgente comenzar las negociaciones para elaborar un instrumento sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, pues ya había llegado el momento oportuno para hacerlo. En ese sentido, la Conferencia de Desarme debería pasar a la negociación. En su mayoría, los Estados apoyaron el pronto inicio de las negociaciones. El establecimiento de un grupo de trabajo podría ser la primera medida concreta para reunir todos los puntos de vista y propuestas a fin de elaborar un instrumento sobre esta cuestión.

16. Por otra parte, algunas delegaciones consideraron que en las circunstancias actuales aún no estaban dadas las condiciones para negociar un documento jurídicamente vinculante. Consideraron que como primer paso podrían establecerse medidas de transparencia y fomento de la confianza.

Posibles modalidades de los instrumentos

17. En los debates entre los Estados se pusieron de manifiesto diferentes vías para concertar un instrumento para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Se señalaron dos posibilidades principales: un tratado jurídicamente vinculante, y medidas de transparencia y fomento de la confianza. Asimismo, se debatió la opción de la adhesión voluntaria a otros mecanismos, como el proyecto de la Unión Europea de código de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre.

18. Tuvo lugar también un extenso intercambio de opiniones sobre la validez de los instrumentos jurídicamente vinculantes en comparación con los regímenes voluntarios.

Conclusión

19. En las cuatro sesiones oficiosas tuvieron lugar debates sustantivos sobre los numerosos enfoques existentes sobre el tema y las opciones de un instrumento que aún es objeto de estudio en la Conferencia de Desarme. Si bien los debates no fueron concluyentes, se puso de manifiesto un considerable interés en el tema, y al parecer los Estados miembros estarían dispuestos a proseguir el examen de esta cuestión a fin de dar pasos más concretos respecto del tema 3 de la agenda "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

Anexo IV

Informe al Presidente de la Conferencia de Desarme sobre la labor realizada por el grupo oficioso de composición abierta para el examen del tema 4 de la agenda, titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas"

Presentado por el Sr. Md. Abdul Hannan, Embajador y Representante Permanente de Bangladesh

1. De conformidad con el mandato contenido en el documento CD/WP.560 de la Conferencia de Desarme, se celebraron cuatro sesiones oficiosas bajo mi coordinación para examinar el tema 4 de la agenda, titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas". Las sesiones se celebraron el miércoles 16 de junio, el viernes 25 de junio, el jueves 1º de julio y el viernes 16 de julio de 2010.

2. A fin de organizar los debates, elaboré y distribuí un texto oficioso consistente en una lista de posibles temas de debate sobre la cuestión mencionada. Adjunta al presente informe figura una copia del texto oficioso (apéndice I). Para su preparación me basé en la labor realizada sobre este tema en 2008 bajo la coordinación de S. E. Sr. Babacar Carlos Mbaye, Embajador y Representante Permanente del Senegal, y en 2007, bajo la orientación del Embajador Carlos Antonio Da Rocha Paranhos del Brasil.

3. En la primera sesión oficiosa de composición abierta presenté a las delegaciones un plan para la organización de las cuatro sesiones oficiosas. Con arreglo a este plan, en la primera sesión oficiosa el debate se centró en un intercambio general de opiniones sobre las garantías negativas de seguridad. A fin de motivar los debates extendí invitaciones a algunos expertos para que hicieran exposiciones sobre las garantías negativas de seguridad en las dos reuniones subsiguientes. El profesor Jozef Goldblat y el Dr. John H. King, prestigiosos expertos radicados en Ginebra, aceptaron la invitación y el 25 de junio y el 1º de julio de 2010, respectivamente, ofrecieron a los participantes disertaciones profundas y muy informativas. Las delegaciones agradecieron ambas ponencias. La sesión oficiosa final estuvo dedicada a los debates sobre las medidas prácticas que pudieran adoptarse en el futuro en la Conferencia de Desarme. Asimismo, en la sesión final informé a las delegaciones de los aspectos más sobresalientes que contendría mi informe verbal al Presidente de la Conferencia de Desarme.

4. En su disertación el profesor Jozef Goldblat señaló que la utilización o no utilización de las armas nucleares contra cualquier país era un problema mundial y no regional. Expresó su desacuerdo con el argumento de que era necesario conservar o utilizar las armas nucleares para contrarrestar las armas biológicas o químicas. En ese sentido sugirió que todos los poseedores de armas nucleares debían excluir la posibilidad de responder con armas nucleares a un ataque con armas no nucleares, incluidas biológicas y químicas. Respecto de la cuestión de quién debería dar garantías a otros de que "no utilizaría" las armas nucleares, el profesor Goldblat opinó que todos deberían ofrecer esas garantías a los demás. La posición de no utilizar las armas nucleares reduciría al mínimo la importancia de la superioridad nuclear, lo que desbrozaría el camino hacia reducciones sustanciales de las fuerzas nucleares y, en última instancia, conduciría al desarme nuclear completo. Indicó

que el foro adecuado para abordar las garantías negativas de seguridad era la Conferencia de Desarme. Se adjunta una copia de la ponencia del profesor Goldblat (apéndice II).

5. En su disertación el Dr. John H. King dijo que las garantías negativas de seguridad eran un instrumento de la limitación de armamentos declarativo y no sustantivo, que dependía de la buena voluntad y las intenciones de quienes daban esas garantías. Señaló en particular que el incumplimiento de las garantías negativas de seguridad era relativamente más peligroso que el de otros tratados, como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y el posible tratado de cesación de la producción de material fisible. El Dr. King opinó que, en caso de que cambiaran de parecer, todas las Potencias nucleares podrían esgrimir como último recurso la cláusula liberatoria del "interés nacional supremo" o las "circunstancias excepcionales". Señaló también que un tratado sobre garantías negativas de seguridad ayudaría a preparar el terreno para una convención sobre desarme nuclear que incluyera a los Estados que no son partes en el TNP y daría lugar a una presión creciente de los Estados no poseedores de armas nucleares en favor del desarme nuclear. Por último, el Dr. King llegó a la conclusión de que un tratado de seguridad nuclear sería la garantía negativa de seguridad definitiva. Se adjunta una copia de la ponencia del Dr. King (apéndice III).

6. Durante las sesiones oficiosas de composición abierta las delegaciones participaron en un debate muy amplio, interactivo, franco y provechoso para la labor de la Conferencia de Desarme. A mi juicio, el nivel de compromiso y participación fue realmente alentador e impresionante y estos debates nos ayudarán a comprender mejor la diversidad de posiciones y puntos de vista de las delegaciones sobre una cuestión tan multidimensional como las garantías negativas de seguridad.

7. Las delegaciones examinaron los aspectos favorables y desfavorables de los instrumentos vigentes sobre garantías negativas de seguridad y expresaron diversas opiniones sobre su eficacia. Entre esos instrumentos figuran las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares, los resultados de las Conferencias de Examen del TNP y los acuerdos de creación de zonas libres de armas nucleares y sus protocolos.

8. Muchas delegaciones opinaron que la eliminación total de las armas nucleares era la única garantía negativa de seguridad absoluta. En espera del logro del objetivo final de un mundo libre de armas nucleares, los Estados que no las poseen deberían tener el legítimo derecho de que se les proporcionaran garantías de seguridad jurídicamente vinculantes.

9. Una delegación mencionó que todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse a no utilizar en ningún momento y bajo ninguna circunstancia las armas nucleares contra los Estados que no las poseían.

10. Sin embargo, algunas delegaciones apoyaron la decisión adoptada en la Conferencia de Examen del TNP de 2010 en relación con las garantías negativas de seguridad. Otras destacaron las declaraciones formuladas a mediados de los años noventa por los Estados poseedores de armas nucleares como avances importantes hacia las garantías negativas de seguridad.

11. Algunas delegaciones señalaron que los acuerdos de creación de zonas libres de armas nucleares eran pasos positivos y medidas importantes para el establecimiento de garantías negativas de seguridad, aunque no todos los Estados poseedores de armas nucleares habían ratificado los protocolos pertinentes. Las delegaciones celebraron la existencia de las zonas libres de armas nucleares creadas en virtud de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y Semipalatinsk y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, y subrayaron la necesidad de crear nuevas zonas libres de

armas nucleares. Una delegación consideró que las zonas libres de armas nucleares eran arreglos intermedios en el proceso de lograr las garantías negativas de seguridad.

12. Otros, por el contrario, afirmaron que el otorgamiento de las garantías de seguridad no debería realizarse en el contexto de las zonas libres de armas nucleares, pues era posible que el concepto de esas zonas no fuera aplicable en algunas regiones concretas, como el Oriente Medio o Asia meridional. Por lo tanto, exhortaron a la concertación de un instrumento sobre garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculante, universal, incondicional y no discriminatorio. Las delegaciones opinaron que un instrumento de esa índole eliminaría la desconfianza entre los Estados no poseedores de armas nucleares y los Estados que no las poseían, reduciría el peligro nuclear, sentaría las bases para la negociación, y facilitaría la negociación sobre otras cuestiones clave de la Conferencia de Desarme.

13. En su mayoría, las delegaciones consideraron que la Conferencia de Desarme sería el foro apropiado para la negociación de las garantías negativas de seguridad, dado su carácter más participativo.

14. Una delegación mencionó que los Estados que prometían renunciar a las armas nucleares deberían recibir garantías negativas de seguridad. Otra delegación señaló que los Estados que habían renunciado voluntariamente a las armas nucleares deberían recibir garantías negativas de seguridad con arreglo al TNP.

15. Sin embargo, una delegación dudó de la necesidad de un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad, y otras delegaciones mostraron desacuerdo en relación con su naturaleza y alcance.

16. Algunas delegaciones consideraron que la Revisión de la política nuclear de los Estados Unidos de América de 2010 era una medida positiva que había aumentado la seguridad respecto de la "no utilización" de armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas y las zonas libres de armas nucleares.

17. Aunque no se llegó a un acuerdo sobre ninguna cuestión o esfera en particular, el debate dio lugar a un buen intercambio de ideas y aclaraciones que ayudarán a la labor posterior de la Conferencia de Desarme en materia de garantías negativas de seguridad. Las delegaciones expresaron sus opiniones sobre diversos aspectos de las garantías negativas de seguridad, como el alcance de un posible marco internacional, su naturaleza y necesidad, y sus beneficiarios. Se celebraron debates provechosos sobre el momento y la forma en que se otorgarían las garantías negativas de seguridad, quiénes las otorgarían y quiénes serían los beneficiarios.

18. Creo con optimismo que el útil intercambio de opiniones que hemos sostenido durante las cuatro sesiones oficiosas de composición abierta celebradas ayudará a promover oficialmente la cuestión de las garantías negativas de seguridad en la labor futura de la Conferencia de Desarme.

Apéndice I del anexo IV

Documento oficioso Reuniones oficiosas de composición abierta sobre las garantías negativas de seguridad

Posibles temas de debate

- a) Marco existente:
 - i) Resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 - ii) Opinión consultiva de la CIJ de 1996 sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares;
 - iii) Declaración unilateral de los Estados poseedores de armas nucleares;
 - iv) Resoluciones de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las garantías negativas de seguridad;
 - v) Tratados sobre zonas libres de armas nucleares;
 - vi) Informes de los comités especiales y los Presidentes o los Coordinadores de los grupos de trabajo de la Conferencia de Desarme.
- b) Acontecimientos recientes que pueden tener repercusiones en la labor futura sobre las garantías negativas de seguridad:
 - i) Declaración o resultados de la Conferencia de las Partes del año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
 - ii) Revisión de la política nuclear de los Estados Unidos de América de 2010;
 - iii) Adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares a los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares.
- c) Elementos de un posible instrumento jurídicamente vinculante:
 - i) Definición de términos importantes: Estado poseedor de armas nucleares, Estado no poseedor de armas nucleares, garantías de seguridad negativas y positivas;
 - ii) ¿Garantías negativas de seguridad en virtud de uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes regionales (zonas libres de armas nucleares) o mundiales?
 - iii) Alcance y estructura de cualquier instrumento jurídicamente vinculante;
 - iv) Órgano o foro apropiado para la negociación.

Apéndice II del anexo IV

Prohibición del empleo – requisito previo para el desarme nuclear por el Sr. Jozef Goldblat¹

1. Aunque no hay pruebas de que la existencia de las armas nucleares haya impedido el estallido de otro conflicto mundial, hay una creencia bastante generalizada en que la disuasión nuclear contribuyó a mantener la paz durante varios decenios. En la actualidad, sin embargo, en el entorno político internacional radicalmente diferente posterior a la guerra fría, el empleo deliberado de armas nucleares contra un adversario es difícil de imaginar. Es, por lo tanto, sorprendente que las doctrinas estratégicas, las doctrinas relativas a las armas nucleares y la disposición declarada a utilizarlas permanezcan fundamentalmente inalteradas.

2. Gracias por la invitación para hablar sobre un tema que llevo estudiando muchos años.

3. En primer lugar, permítanme corregir ciertas inexactitudes. Se tiende a considerar las garantías negativas de seguridad como una medida vinculada directamente, si no orgánicamente, al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), pero esto es falso. La idea de no utilizar armas nucleares contra regiones desnuclearizadas es mucho más antigua que el propio Tratado. Se lanzó en 1957 con el Plan Rapacki relativo a la Europa central. En 1968, se organizó una conferencia de Estados no poseedores de armas nucleares con el fin de lograr que las grandes Potencias se comprometieran formalmente a no utilizar esas armas. Esa promesa habría sido un buen complemento del TNP, pero la conferencia fracasó.

4. También es incorrecta la creencia de que el postulado de la no utilización puede hacerse realidad mediante protocolos adicionales de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares. De hecho, tan sólo los protocolos del Tratado de Tlatelolco de 1968, relativo a América Latina, han entrado plenamente en vigor, y esto ocurrió varios decenios después de que fueran firmados. Los protocolos del Tratado de Rarotonga de 1985, relativo al Pacífico meridional, y del Tratado de Pelindaba de 1996, relativo a África, no han entrado en vigor. El protocolo del Tratado de Bangkok de 1995, relativo al Asia sudoriental, aún no se ha firmado, y aún no se ha llegado a un acuerdo sobre el protocolo del Tratado de Semipalatinsk de 2006, relativo al Asia central. Casi todos los signatarios de los protocolos adicionales han hecho declaraciones interpretativas que equivalen a reservas, y algunas de ellas contradicen las disposiciones básicas de esos protocolos.

5. En cualquier caso, el hecho de usar o no usar armas nucleares contra cualquier país es un problema de índole mundial y no regional. Por tanto, el foro más adecuado para tratar

¹ El Sr. Jozef Goldblat es Vicepresidente del Instituto Internacional de Ginebra para la Investigación de la Paz y Miembro Residente Principal del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) de Ginebra. Dicta conferencias en universidades y es autor de libros, ensayos y artículos en periódicos y revistas sobre la vigilancia de la tregua, la carrera de armamentos y los problemas de desarme. Entre 1969 y 1989 dirigió el programa de investigación sobre limitación de armamentos y desarme del Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz. En 2006 recibió el Premio del Geneva Centre for Security Policy (GCSP) por sus logros en el ámbito de la seguridad internacional y humana y el Presidente de Polonia le concedió la Cruz de Caballero de la Orden del Mérito por su contribución a la causa de la paz internacional. En 2007 el Presidente de la República Italiana otorgó a Jozef Goldblat el título de Caballero de la Orden del Mérito de la República Italiana por la promoción de la paz y la seguridad internacionales mediante el desarme, la reducción de armamentos y la no proliferación.

este asunto es esta Conferencia. Aquí es donde la cuestión de las garantías negativas de seguridad figura en la agenda, y aquí es también donde las Potencias que poseen armas nucleares han optado por presentar una fórmula para las garantías negativas de seguridad. Sin embargo, esa fórmula, incluida en las declaraciones unilaterales hechas en abril de 1995 por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, no fue objeto de debate multilateral y ni siquiera de consultas con otros miembros de la Conferencia. De los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP, sólo China se comprometió a no emplear ni amenazar con emplear nunca armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares, o zonas libres de armas nucleares. De los Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el TNP, sólo la India estaba dispuesta a ofrecer tales garantías.

6. Las declaraciones de las cuatro potencias que acabo de mencionar se incorporaron posteriormente a la resolución 984 del Consejo de Seguridad pero, dado que se formularon en la Conferencia de Desarme, deberían ser examinadas por ella con miras a elaborar un documento que pueda aprobarse por consenso, ya que ese ha sido el procedimiento seguido desde que se creó la Conferencia.

7. En primer lugar, es necesario aclarar las condiciones que deben cumplirse para que las garantías existentes sean válidas, así como las excepciones que las invalidan.

8. Según la actual formulación oficial de las garantías negativas de seguridad, las Potencias nucleares serían libres de utilizar armas nucleares contra un Estado no poseedor de armas nucleares en el caso de que ellas o sus aliados sufrieran un ataque perpetrado o sostenido en asociación con un Estado poseedor de armas nucleares.

9. En este contexto, se plantean las siguientes cuestiones:

a) Un Estado que posee armas nucleares, ¿debería tener derecho a emplearlas preventivamente, es decir, anticipándose a un ataque, o sólo después de que se haya producido ese ataque?

b) ¿Qué se entiende por "asociación" del Estado atacante con un Estado poseedor de armas nucleares cuando esa asociación invalida las garantías negativas de seguridad? ¿Significa que se ha participado directamente en las hostilidades, o sólo que se han suministrado armas o se ha prestado otro tipo de asistencia militar o de otra índole?

c) El derecho a la legítima defensa, ¿está limitado por las normas del derecho internacional humanitario que regulan los conflictos armados, en particular el requisito de la proporcionalidad?

d) En el caso de que se prohíba totalmente el empleo de armas nucleares, ¿se consideraría una infracción el uso de esas armas para tomar represalias contra un infractor de esa prohibición? De no ser así, ¿debería prohibirse únicamente su empleo en primer lugar?

e) ¿Deberían incorporarse las garantías negativas de seguridad revisadas en una nueva resolución del Consejo de Seguridad, cuyo poder vinculante es dudoso, o en un instrumento jurídicamente vinculante, como una convención?

10. Algunos analistas sostienen que las armas nucleares son necesarias para contrarrestar las armas biológicas y químicas. Aunque están clasificadas como armas de destrucción en masa, junto con las armas nucleares, las armas biológicas y químicas tienen varias características distintivas importantes. En determinadas circunstancias excepcionales, la utilización de armas biológicas podría causar muertes generalizadas y desempeñar un papel estratégico en la guerra. Sin embargo, no es más que una suposición. En los tiempos modernos nadie ha utilizado bacterias o virus para librar una guerra. Además, hasta la fecha sólo se ha identificado un agente biológico que se podría utilizar en la guerra y todavía no

se han concebido medios fiables para que llegue a objetivos múltiples. En cualquier caso, sería difícil, si no imposible, reconocer en cada brote inusual de una enfermedad una agresión con armas biológicas. No quedaría constancia del autor. Por lo tanto, los ataques con armas biológicas no se pueden disuadir con amenazas de represalia nuclear.

11. Sin embargo, la probabilidad de ataques con armas biológicas en gran escala se puede reducir fortaleciendo la Convención sobre las armas biológicas. Una red mundial de vigilancia epidemiológica podría alertar a la comunidad mundial de los brotes de enfermedades inusuales. Otras medidas podrían ser la vacunación para prevenir el contagio y la preparación de técnicas de terapia para tratar la enfermedad después del contagio. La protección civil efectiva podría reducir la eficacia de las armas biológicas hasta que dejen de ser atractivas.

12. Las armas químicas son útiles en términos militares principalmente como armas tácticas. Por lo tanto, el nivel de destrucción que pueden causar no puede superar un teatro de operaciones relativamente limitado. Aunque se han utilizado en varias ocasiones, las armas químicas nunca han sido decisivas para el resultado de las hostilidades. La probabilidad de que se utilicen estas armas se puede reducir fortaleciendo la Convención sobre las armas químicas. Se podría proteger a la población de los efectos de las armas químicas con máscaras, prendas de protección y descontaminantes. Hay sistemas de alerta con sensores capaces de detectar la guerra química.

13. Tras firmar un nuevo tratado de limitación de las armas nucleares, en abril de 2010, el Presidente Obama promulgó una versión modificada de la doctrina estratégica de los Estados Unidos. A partir de ahora, los Estados Unidos sólo mantienen sus arsenales nucleares para disuadir a los adversarios de su empleo. Por lo tanto, se ha excluido la posibilidad de utilizar armas nucleares en respuesta a un ataque con armas no nucleares, incluidas las armas biológicas y químicas. Esta iniciativa ha sido una contribución al derecho humanitario de los conflictos armados pero, para que tenga verdadero valor, todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían aplicarla.

14. Durante el debate sobre la no utilización, se formuló una pregunta: ¿quién ofrecería garantías y a quién? La respuesta a esta pregunta es sencilla: todos a todos, si las garantías adoptan la forma de un tratado abierto a la firma o la adhesión de todos los Estados, independientemente de que posean o no armas nucleares, de la misma manera que el Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares, al que se pueden adherir todos los Estados, independientemente de que posean o no armas nucleares.

15. La posibilidad de recurrir a las armas nucleares no desaparecerá después de que se concluya el tratado propuesto. Sin embargo, la prohibición mundial del empleo de estas armas reforzaría la línea que separa la guerra convencional de la nuclear. Por lo tanto, reduciría el riesgo de guerra nuclear y debilitaría la fuerza política de las amenazas explícitas o implícitas de iniciar una guerra de ese tipo. De hecho, la doctrina de la disuasión nuclear, en la medida en que consiste en amenazar con un ataque nuclear en respuesta a un ataque no nuclear, se debería declarar carente de validez. Al descartar las funciones bélicas de las armas nucleares, la postura de la no utilización reduciría al mínimo la importancia de la superioridad nuclear, ya sea cuantitativa o cualitativa. Por lo tanto, despejaría el camino hacia reducciones considerables de los arsenales nucleares y, finalmente, el desarme nuclear completo.

Apéndice III del anexo IV

Notas del orador

Garantías negativas de seguridad

Reunión oficiosa de la Conferencia de Desarme, 1º de julio de 2010, por el Sr. John H. King¹

I. Garantías negativas de seguridad – Consideraciones generales

A. El tema ha estado desde hace mucho tiempo en la agenda de la Conferencia de Desarme. Hay mucho interés en el asunto, pero los progresos son limitados y no se han logrado en la Conferencia de Desarme

1. *La Conferencia de Desarme ha tratado de negociar un tratado sobre las garantías negativas de seguridad durante más de 20 años.*

La ventaja es que el alcance sería universal, no sólo para quienes pertenezcan al régimen de distintos tratados.

2. *Salvo en 1998, después de 1994 no ha habido comité especial al respecto.*

3. *El problema es de procedimiento (vinculación de la Conferencia de Desarme) y de fondo (problemas con las garantías negativas de seguridad).*

B. Hay argumentos poderosos favorables a la negociación de las garantías negativas de seguridad en el contexto del TNP como parte de los tratados sobre las zonas libres de armas nucleares

1. *Esta última opción ha tenido cierta aceptación, lo que indica que se trata de foros que plantean menos problemas.*

2. *Las Potencias nucleares han ratificado los protocolos sobre las garantías negativas de seguridad del Tratado de Tlatelolco. Los Estados Unidos anunciaron en la Conferencia de Examen del TNP que tratarían de ratificar los protocolos sobre las garantías negativas de seguridad del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur y el Tratado de Pelindaba. Otros tratados sobre zonas libres de armas nucleares (Bangkok, Asia central) plantean problemas que es preciso resolver.*

¹ El Sr. John King es el Coordinador de Educación y Capacitación sobre Desarme de la oficina de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas en Ginebra. Es también profesor adjunto de relaciones internacionales de la Universidad Webster de Ginebra. Después del servicio militar en el Cuerpo de Ingenieros del ejército de los Estados Unidos, en 1971 se incorporó al Servicio Exterior de los Estados Unidos, donde ocupó diversos puestos especializados en asuntos politicomilitares europeos. Trabajó también en el Organismo de Limitación de Armamentos y Desarme como Subdirector de Asuntos Multilaterales y en Ginebra como Jefe (Secretario Ejecutivo) de la delegación de los Estados Unidos ante la Conferencia de Desarme (1989 a 2000). En ese cargo asumió la responsabilidad principal de la negociación de la Convención sobre las armas químicas y, posteriormente, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Formó parte también de las delegaciones de los Estados Unidos en diversas reuniones y conferencias de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Sr. King se graduó en la Academia Militar de los Estados Unidos de West Point y tiene el título de Doctor en Relaciones Internacionales de la Escuela Fletcher de Derecho y Diplomacia de la Tufts University.

- C. **Mi conclusión después de mucha consideración es la siguiente: la Conferencia de Desarme debería negociar un acuerdo sobre las garantías negativas de seguridad, pero no por los motivos que tal vez crean ustedes**

II. Las garantías negativas de seguridad plantean graves problemas

A. Es necesario destacar la condición de poseedores o no poseedores de las partes en el TNP

1. *Sólo las Potencias nucleares pueden ofrecer garantías negativas de seguridad. Las demás potencias no pueden hacerlo y deben aceptarlas.*
2. *Ello puede incentivar la adquisición de armas nucleares y poner fin a la situación de subordinación.*
3. *Por lo tanto, aunque parezca paradójico y retorcido, las garantías negativas de seguridad pueden socavar el TNP.*

B. Verificabilidad

1. *Las garantías negativas de seguridad son una forma de control declarativo, en lugar de sustantivo, de armamentos.*
 - a) Se trata de una declaración de política o intenciones en lugar de un acuerdo concreto de limitación de armamentos con elementos físicos que se pueden observar y controlar.
 - b) Dependen de la buena voluntad e intenciones de quienes ofrezcan las garantías negativas de seguridad. Las intenciones pueden cambiar mientras que la capacidad siempre está ahí.
 - c) Por lo tanto, es difícil incluir las garantías negativas de seguridad en un tratado creíble. Los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares relativos a las garantías negativas de seguridad no tienen más que una o dos frases.

C. Riesgos relativos del incumplimiento de los tratados sobre garantías negativas de seguridad

1. *El incumplimiento de otros tratados no tiene consecuencias muy catastróficas.*
 - a) TPCE: si se lleva a cabo ilegalmente un ensayo sin que se produzca destrucción sino tal vez radiación, la OTPCE puede detectar y supervisar los resultados;
 - b) TCPMF: si se produce y almacena ilegalmente material fisible, una organización encargada de la aplicación puede detectarlo y verificarlo, siempre que no se produzcan daños físicos;
 - c) Convención sobre las armas nucleares: el equipo se puede detectar y verificar, y se pueden adoptar medidas antes de que se produzca algún tipo de destrucción.
2. *Ello no es así con las garantías negativas de seguridad.*
 - a) El primer indicio de incumplimiento es un ataque con armas nucleares. La destrucción y las consecuencias posteriores serán incontrolables.
 - b) Aunque es posible que el Estado que incumpla sus obligaciones avise de sus intenciones, también puede actuar por sorpresa. Será difícil comprobar las intenciones declaradas.

3. *Por lo tanto, el incumplimiento de los tratados sobre garantías negativas de seguridad es cualitativa y cuantitativamente mucho más grave que el de otros tratados de desarme.*

- D. Todos estos problemas existen también en relación con la medida más emparentada con las garantías negativas de seguridad: el compromiso de no ser los primeros en utilizar las armas**

III. Posición de las Potencias nucleares sobre las garantías negativas de seguridad – ¿Cuánta credibilidad tienen?

- A. Las garantías negativas de seguridad (y los compromisos de no ser los primeros en utilizar las armas) se hacen de buena fe; las Potencias nucleares tienen la intención de respetarlos. La intención queda plasmada en un documento jurídico (protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares)**

- B. Sin embargo, hay lagunas**

1. *La declaración de los Estados Unidos sobre las garantías negativas de seguridad ha evolucionado desde 1995 hasta la fecha. Se han eliminado algunas condiciones, lo cual es un paso positivo, pero se puede volver atrás.*

2. *Otros Estados poseedores de armas nucleares han puesto diversas condiciones a las garantías negativas de seguridad. Algunos no han puesto ninguna condición, lo cual sería preocupante para un pesimista.*

3. *Sin embargo, todas las Potencias nucleares pueden aplicar como último recurso la cláusula liberatoria del interés nacional supremo, que prevalece incluso sobre las obligaciones jurídicamente vinculantes.*

a) Cita de Acheson sobre la crisis de los misiles de Cuba: "la supervivencia de las naciones no es una cuestión de derecho internacional".

b) Cita de la Revisión de la política nuclear de los Estados Unidos de América de abril de 2010: "los Estados Unidos sólo considerarían la posibilidad de utilizar armas nucleares en circunstancias extremas para defender sus intereses vitales o los de sus aliados y asociados". Traducción: los Estados Unidos se reservan el derecho a cambiar de opinión sobre las garantías negativas de seguridad cuando lo consideren oportuno:

- i) No se describen las "circunstancias extremas".
- ii) No se describen los "intereses vitales de los Estados Unidos".
- iii) No se señala quién determina en qué consisten ni quién las aprueba.

c) No estoy señalando con el dedo a los Estados Unidos. De todas las Potencias nucleares, tal vez sea la más abierta, honesta y transparente a este respecto.

d) Si los Estados Unidos dicen eso, no cabe más que suponer que las demás Potencias nucleares tienen políticas similares, declaradas o no. Es imprudente pensar lo contrario.

4. *La condicionalidad de las garantías negativas de seguridad, en lugar de atenuar la utilidad política o militar de las armas nucleares, tiene precisamente el efecto contrario: reafirma el importante papel de las armas nucleares en la seguridad nacional, la política exterior y la estrategia de defensa de los Estados poseedores de armas nucleares. (Cita de Kissinger del libro Armas nucleares y política internacional de 1957: la seguridad absoluta de un país entraña la inseguridad absoluta de todos los demás.)*

- IV.** Esa situación tal vez sea el incentivo más importante para que los Estados no poseedores de armas nucleares las adquirieran. El hecho de que prácticamente ningún Estado haya sucumbido a la tentación hasta la fecha se debe a la eficacia y el cumplimiento constantes del TNP, así como al sistema de alianzas y garantías de defensa internacionales, entre otras razones.

Por lo tanto, las garantías negativas de seguridad son declarativas, desiguales y no verificables, presentan condiciones o ambigüedades y lagunas importantes y tienen consecuencias catastróficas en caso de incumplimiento.

Dadas las circunstancias —creo que la mayoría de los expertos en desarme comprenden estos problemas—, ¿por qué son tan importantes? ¿Por qué hay tantas personas partidarias de las garantías negativas de seguridad, especialmente en forma de tratado?

V. Motivos por los que las garantías negativas de seguridad negociadas por la Conferencia de Desarme deben ser jurídicamente vinculantes

A. Necesidad de fomentar el respeto del estado de derecho y las instituciones internacionales creadas para poner orden en un sistema internacional anárquico

1. *Se trata de algo esencial para acrecentar las perspectivas de solución pacífica de las controversias.*
2. *Los tratados y las normas jurídicas internacionales que establecen son una parte crucial de este proceso.*
3. *Forman parte de un proceso para deslegitimar las armas nucleares en el plano internacional.*
4. *Afectan a toda la comunidad internacional, no sólo a quienes pertenezcan al régimen de determinado tratado no universal.*

B. El aumento del carácter vinculante de la red de leyes, tratados e instituciones internacionales es la principal esperanza de las Potencias no nucleares para mantener y aumentar su seguridad

1. *El número de tratados de ese tipo es cada vez mayor.*
2. *El número de conflictos interestatales es cada vez menor (en realidad, hay muchos motivos para ello).*
3. *La mayor legitimación y eficacia de los medios legales para refrenar la conducta de los Estados infunde a la comunidad internacional la confianza en que las restricciones morales y civilizadas limitarán el uso de la fuerza militar.*
4. *Esas limitaciones legales son el principal recurso de muchos Estados para hacer valer las restricciones frente a las grandes potencias y, por lo tanto, aumentar visiblemente su seguridad.*
5. *Esta red de leyes e instituciones constituye un punto de encuentro en el que los Estados pueden aunar influencia y fuerza para hacer frente a los Estados nucleares y demás Estados que amenacen su seguridad.*

C. Un tratado sobre las garantías negativas de seguridad sería un elemento esencial de esa red

1. *La importancia jurídica de un tratado y el consiguiente mayor respeto de su tenor por las Potencias nucleares limitarían las desventajas que he descrito.*
2. *Las Potencias nucleares se verían más obligadas si cabe a reducir y posiblemente eliminar las condiciones que han impuesto a las garantías negativas de seguridad que han ofrecido.*
3. *Sería una prueba más de la validez y la eficacia del TNP.*

D. Un tratado sobre las garantías negativas de seguridad contribuiría de manera importante a preparar el terreno para una convención sobre el desarme nuclear

1. *Afectaría a los Estados que no son partes en el TNP.*
2. *Se deslegitimarían aún más las armas nucleares.*
3. *El Tratado produciría una mayor presión de los Estados no poseedores de armas nucleares en favor del desarme nuclear.*
4. *En definitiva, la única manera de estar absolutamente seguro de que no se atacará a ningún Estado con armas nucleares es estar absolutamente seguro de que ningún Estado las tiene.*
5. *Un tratado de desarme nuclear sería la garantía negativa de seguridad definitiva.*

Anexo V

Informe al Presidente de la Conferencia de Desarme sobre la labor realizada durante el período de sesiones de 2010 en relación con el tema 5 de la agenda, titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas"

Presentado por el Sr. Mikhail Khvostov, Embajador y Representante Permanente de Belarús

1. He sido nombrado Coordinador para el tema 5 de la agenda, titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas". Como establecía el calendario, las reuniones oficiosas se celebraron el 17 de junio, el 24 de junio, el 1º de julio y el 8 de julio.
2. Al preparar estas reuniones, procuré basarme en la excelente labor realizada por el anterior coordinador, Embajador Petko Draganov de Bulgaria, que se resume en su informe, CD/1877 de 15 de diciembre de 2009 (anexo 5).
3. Para facilitar los preparativos de las delegaciones para los debates sobre este tema, también preparé y distribuí un documento de información de antecedentes sobre las cuestiones que se habían considerado fundamentales para este tema de la agenda durante las deliberaciones de años anteriores, a saber:
 - a) La prohibición de nuevas armas de destrucción en masa;
 - b) Las armas radiológicas;
 - c) El terrorismo nuclear.
4. Con fines de información y consulta, también distribuí una copia del documento de la Conferencia del Comité de Desarme CCD/511/Rev.1, de 8 de agosto de 1977, en el que figura el proyecto de tratado para la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas. Asimismo, preparé un extracto del documento ocasional "Defining Weapons of Mass Destruction", publicado en febrero de 2006 por el Centro de Investigación para el Estudio de las Armas de Destrucción en Masa, de Washington D.C., acerca de la evolución del término "armas de destrucción en masa" y en el que se destacan las definiciones internacionales existentes del término (puede consultarse en www.ndu.edu/wmdcenter/docuploaded/op4carus.pdf).
5. La primera reunión oficiosa estuvo dedicada a un debate general sobre distintas cuestiones relativas a este tema de la agenda. Me referí brevemente a las cuestiones planteadas en años anteriores y destacué los puntos principales del documento de información de antecedentes. Las delegaciones aprovecharon la ocasión para actualizar y validar sus posiciones y se refirieron a las siguientes cuestiones concretas:
 - a) Un acuerdo internacional universal para la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas;

- b) Opiniones de las delegaciones sobre tipos concretos de nuevas armas de destrucción en masa, es decir, armas de fósforo, uranio empobrecido y actos perturbadores en la esfera de las tecnologías de la información y la comunicación;
- c) Posibles formas jurídicas para la prohibición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa (acuerdo marco/protocolos adicionales);
- d) La prohibición de las armas radiológicas;
- e) La amenaza de la denominada "bomba sucia" y del terrorismo radiológico;
- f) La eficacia de los instrumentos internacionales vigentes;
- g) Las definiciones de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas;
- h) La necesidad de seguir examinando activamente el tema 5, sin perjuicio de otros temas de la agenda;
- i) El nombramiento de un Coordinador Especial para el tema 5 una vez que la Conferencia haya iniciado su labor sustantiva.

6. Algunas delegaciones destacaron la importancia de que se respeten las normas del derecho internacional humanitario durante el desarrollo de nuevas armas y nuevos sistemas de tales armas. En particular, una delegación mencionó el Protocolo adicional I de los Convenios de Ginebra de 1949 por el que el Estado está obligado a evaluar la legalidad de las nuevas clases de armas.

7. Algunas delegaciones subrayaron la importancia que reviste la cuestión de las armas radiológicas, que la Conferencia ha examinado durante más de diez años. Una delegación sugirió que la Conferencia actualizara sus deliberaciones sobre la cuestión.

8. Se recordaron varias iniciativas internacionales de protección y salvaguardia de los materiales nucleares para que no caigan en manos de terroristas, tales como: las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre "medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa" y "prevención de la adquisición de fuentes o materiales radioactivos por terroristas", el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, el Código de Conducta revisado del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radioactivas, las enmiendas a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y la Iniciativa mundial para combatir el terrorismo nuclear. En este contexto, se mencionó también la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada el 12 y 13 de abril de 2010 en Washington.

9. En mi calidad de Coordinador, presenté propuestas para que se invitara a expertos que pudieran seguir enriqueciendo las deliberaciones sobre este tema de la agenda. Si bien muchas delegaciones no tenían objeción a las propuestas y algunas enumeraron las esferas y foros en que estos expertos podían resultar pertinentes (expertos sobre cuestiones de seguridad de la información, expertos del OIEA y el Comité 1540), se expresaron algunas dudas en el sentido de que la presencia de expertos podía restar importancia a las otras cuestiones adscritas a este tema de la agenda y verse como una injerencia en una esfera que es competencia de los gobiernos. Por consiguiente, aseguré a las delegaciones que toda participación de expertos en posteriores reuniones oficiosas sobre este tema de la agenda no impondría limitación alguna ni prejuzgaría las posiciones de las delegaciones sobre cualquier cuestión relativa a este tema de la agenda.

10. Algunas delegaciones recordaron que con arreglo a la resolución 63/36 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme debe mantener la cuestión en examen, según proceda, sin perjuicio de una revisión ulterior de su agenda con miras a formular recomendaciones, en caso necesario, sobre la iniciación de negociaciones

concretas en relación con los tipos identificados de armas de destrucción en masa. Se hizo un llamamiento a reforzar el consenso en esta cuestión en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Varias delegaciones sugirieron que este tema de la agenda estaba maduro para el inicio de negociaciones. En principio, las delegaciones respaldaron mi sugerencia de que una posible base jurídica de prohibición de las nuevas armas de destrucción en masa podría tomar la forma de un acuerdo marco con protocolos adicionales a ese acuerdo sobre los tipos de armas de destrucción en masa ya identificados.

11. Las delegaciones manifestaron su acuerdo de principio acerca de que, para identificar nuevas armas de destrucción en masa y nuevos tipos de tales armas que tengan características comparables, por su efecto destructivo a las de las armas de destrucción en masa ya conocidas, deberían disponer de una definición clara de las armas de destrucción en masa. En la segunda y tercera reuniones se distribuyeron a tal efecto los documentos officiosos ya señalados y se entabló una deliberación sobre la pertinencia y la suficiencia de las definiciones existentes.

12. En la cuarta reunión hice una recapitulación sobre los debates celebrados el 17 y el 24 de junio y el 1º de julio y resumí el progreso alcanzado en este tema de la agenda. Asimismo, reseñé oralmente algunos de los elementos que acabo de señalar.

13. Mi valoración general del progreso en este tema de la agenda, tras haber evaluado las observaciones y los comentarios de las delegaciones, es que además de la validación de las posiciones conocidas sobre distintos aspectos del tema, se produjeron nuevas aportaciones a los debates. Quiero aprovechar esta oportunidad para subrayar el apoyo de las delegaciones a la continuación de los debates sobre las cuestiones pertinentes para este tema de la agenda. Por consiguiente, dejo la cuestión en manos de las delegaciones y permaneceré dispuesto a seguir celebrando reuniones officiosas en el futuro, de ser necesario, y si así lo desea la Presidencia.

Anexo VI

Informe del Coordinador sobre el tema 6 de la agenda titulado "Programa comprensivo de desarme"

Presentado por el Sr. Desra Percaya, Embajador y Representante Permanente Adjunto de Indonesia

Trabajos

1. Sobre la base del marco organizativo que figura en el documento CD/WP.560, de fecha 7 de junio de 2010 y Amend.1, de fecha 11 de junio de 2010, tengo el honor de informarle, a título personal, y con arreglo al mandato que me ha confiado el Presidente, sobre las sesiones oficiosas celebradas en relación con el tema 6 de la agenda, titulado "Programa comprensivo de desarme". Como usted sabe, el presente informe se ha preparado bajo mi propia responsabilidad.
2. Facilité cuatro reuniones oficiosas el 15 y el 24 de junio, y el 6 y el 15 de julio de 2010.
3. Al declarar abierta la reunión, recordé el propósito de celebrar estas reuniones oficiosas. Posteriormente, comenté brevemente con las delegaciones los puntos principales de los informes anteriores, entre otros, CD/1827, CD/1846 y CD/1877. Tras ello, en reuniones posteriores, presenté documentos oficiosos sobre los antecedentes históricos, así como resúmenes sobre las deliberaciones acerca del programa comprensivo de desarme. Estos documentos oficiosos se distribuyeron entre todos los asistentes.
4. Se optó por este criterio para refrescar la memoria institucional de los participantes sobre las cuestiones e inquietudes planteadas en reuniones oficiosas anteriores celebradas en los últimos años.

Deliberaciones sustantivas

5. Se reconoció que la función y la responsabilidad de las Naciones Unidas en la esfera del desarme debía fortalecerse y que este principio debía tener aplicabilidad y relevancia mundiales.
6. Se subrayó que el objetivo primordial del tema 6 de la agenda era formular un "programa" de desarme comprensivo con objetivos, prioridades y plazos claros, y no centrarse simplemente en el "desarme comprensivo".
7. Las delegaciones eran conscientes de la amplia naturaleza de las cuestiones abarcadas por este tema de la agenda, que van desde el desarme nuclear al desarme convencional, pasando por la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Se presentó a las delegaciones una gran variedad de cuestiones para debatir con arreglo a este tema de la agenda. Existía el entendimiento de que las deliberaciones de este año sobre este tema seguirían desarrollándose y de que el objetivo debería incorporar las cuestiones anteriormente planteadas por los Estados miembros, así como identificar nuevas cuestiones, de haberlas.
8. En el debate oficioso celebrado el año anterior se habían propuesto dos maneras de abordar la cuestión, a saber, el "enfoque holístico o filosófico" y el "enfoque pragmático, junto con la elaboración de un criterio objetivo". Las delegaciones sostuvieron un profundo debate sobre este aspecto. Tuvieron también ocasión de intercambiar opiniones sobre los

aspectos siguientes: objetivos, principios, definiciones, ámbito, obstáculos, mecanismos de seguimiento y plazos. Esos subtemas se debatieron de manera general, y las delegaciones intentaron describir y definir las diversas cuestiones, aunque sin proponerse acometer la redacción de un proyecto.

9. Se subrayó que al abordar la cuestión del programa comprensivo de desarme debían tenerse en cuenta las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, de 1978, como primer documento internacional adoptado por consenso. En el período extraordinario de sesiones se había subrayado la necesidad de elaborar un programa comprensivo de desarme mediante procedimientos acordados. Ese programa, conduciría, tras superar todas las etapas necesarias, a un desarme general y completo bajo control internacional efectivo.

10. En las sesiones oficiosas varias delegaciones señalaron la importancia de convocar un cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Se consideró que la convocatoria de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme era no sólo urgente, sino también pertinente y necesaria.

11. Se debatió sobre el principio de la seguridad sin menoscabo. Si bien resulta pertinente en el contexto de la reducción de fuerzas armadas convencionales y armamentos convencionales, tiene repercusiones que deben evaluarse cuidadosamente en el contexto de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Se señaló también que la noción de "seguridad sin menoscabo", recogida en el primer período extraordinario de sesiones, tal vez se hubiera referido meramente a la reducción de armas convencionales y no necesariamente la de armas de destrucción en masa.

12. Se destacaron como aspectos esenciales de un programa comprensivo de desarme la importancia de la adhesión a instrumentos basados en las Naciones Unidas y adoptados por consenso, así como su aplicación. Se trata de la Convención sobre ciertas armas convencionales (CAC), el Programa de Acción sobre las armas pequeñas y ligeras y la propuesta de tratado sobre el comercio de armas.

13. Se planteó la importancia de atajar las causas fundamentales de los conflictos armados y de las percepciones de amenaza, lo que comprendía la necesidad de fomentar un equilibrio entre los Estados a nivel regional, y la importancia de respetar los principios consagrados en los resultados del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Dichos principios incluyen el multilateralismo, la universalidad, la no discriminación, la justicia, el mantenimiento de la seguridad para todos y las medidas de seguridad. Tampoco debía obstaculizarse el derecho de los Estados a los usos pacíficos en distintas esferas.

14. Las delegaciones también plantearon la cuestión de la relación entre el desarme y el desarrollo, que se considera un importante foco de atención de este tema. Se señaló que debía respetarse el derecho de los Estados al desarrollo. Se trata de una cuestión que la mayor parte de delegaciones desea abordar en detalle en futuras deliberaciones con arreglo a este tema.

15. El Coordinador no presentó recomendaciones concretas en relación con posibles vías de avance sobre este tema, y ninguna delegación propuso tampoco recomendaciones específicas durante las cuatro reuniones oficiosas.

Anexo VII

Informe oral del Presidente/Coordinador del tema 7 de la agenda, titulado "Transparencia en materia de armamentos"

Presentado por el Sr. Hannu Himanen, Embajador y Representante Permanente de Finlandia

1. Como Presidente/Coordinador del tema 7, y sobre la base del mandato que figura en el documento WP.560, el presente constituye mi informe oral al Presidente de la Conferencia. Este informe, que presento a título personal, pretende reflejar de manera justa y equilibrada las opiniones expresadas en las deliberaciones mantenidas durante las cuatro reuniones oficiosas sobre el tema 7 de la agenda. Las reuniones se celebraron, según el calendario acordado, el 18 de junio, el 21 de junio, el 9 de julio y el 12 de julio de 2010.
2. Existe un reconocimiento general de la importancia y el potencial positivo de la transparencia, en términos amplios y como noción general. Se considera que la transparencia en materia de armamentos posee un significativo potencial positivo para el fomento de la confianza.
3. Aunque no se intentó definir la transparencia en términos exactos, parece haber un entendimiento generalizado acerca de que la transparencia no debe equipararse al desarme, aunque a menudo tenga una clara función de apoyo en las negociaciones acordadas de desarme, así como en los arreglos bilaterales y multilaterales de desarme.
4. La transparencia no debe entenderse como un intento de disminuir la seguridad de los Estados ni de restringir o reducir el derecho inherente de los Estados a la legítima defensa, ni su derecho a determinar sus intereses nacionales de seguridad, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
5. La transparencia no es un fin en sí mismo, y siempre debe contemplarse como un medio para lograr un fin.
6. Aunque debe reconocerse que desde 1991 hasta ahora un total de unos 170 países han presentado al menos una vez información al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, existe cierta preocupación porque ha disminuido la tasa de presentación de informes por los Estados. Sería conveniente analizar las razones subyacentes a esta falta de entusiasmo y esforzarse por hallar maneras de que el registro gane relevancia. En este sentido, el ámbito del Registro merecería mayor atención.
7. Con carácter más general, también deben examinarse el ámbito y definiciones de los arreglos de transparencia existentes. Varias delegaciones propugnan específicamente que se amplíe el ámbito del Registro de las Naciones Unidas, de manera que sus requisitos de presentación de información se extiendan a todas las clases de armamentos. Concretamente, en el debate sobre las medidas de transparencia se mencionaron las armas de destrucción en masa, así como las armas pequeñas y las armas ligeras.
8. Los representantes de algunas Potencias nucleares subrayan la importancia de las medidas de transparencia voluntarias y unilaterales que han tomado en relación con sus arsenales nucleares y otras armas de destrucción en masa.
9. En este sentido, algunas delegaciones reconocen la importancia de estas medidas unilaterales de transparencia, si bien subrayan la necesidad de armonizar u homogeneizar la

información presentada para que sea más accesible y útil. Aunque no se pone en duda el valor de la homogeneización como tal, algunos representantes señalan que unas normas de presentación de informes negociadas podrían provocar un recortamiento de las normas comunes y, en consecuencia, reducir la transparencia.

10. Los aspectos regionales de la transparencia se perciben generalmente como importantes. Deben alentarse las iniciativas regionales de transparencia. En el contexto de la dimensión regional de la transparencia, a menudo los arreglos regionales de transparencia se adaptan según las necesidades de la región en esa cuestión. Aunque no se considere a la Conferencia de Desarme un foro para negociaciones regionales sustantivas, ésta podría impartir orientación y dirigir los arreglos regionales de transparencia.

11. Se estima que la transparencia en materia de armamentos sigue revistiendo importancia para la agenda sustantiva de la Conferencia de Desarme y que ésta debe seguir ocupándose de la cuestión.
